



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



DICTAMEN 003
14 de junio del 2024

**DICTAMEN 003-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

Al ser las 13:04 horas del viernes 14 de junio del 2024, sesionó la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subcoordinadora
Violeta Venegas Carvajal	Miembro de la Comisión
Aurora Fallas Lara	Asesora de la Comisión

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día, que tuvo como punto único de discusión la ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y COLUMNA SALARIAL GLOBAL POR INCLUSIÓN DE PUESTOS, trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en Sesión Ordinaria N° 007-2024, celebrada de manera presencial, en fecha lunes 10 de junio de 2024, mediante artículo IV, Acuerdo N° 07, Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente aprobado.

RESULTANDOS

1. Que según acuerdo 05, artículo V, de la Sesión Ordinaria 005-2024 del Concejo Municipal de Río Cuarto del 27 de mayo del 2024, se acordó: " Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración el tema Inclusión de perfiles a Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto y su documentación soporte. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**".
2. Que en fecha miércoles 27 de mayo del 2024, se reúne la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para el estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente a los temas Inclusión de perfiles a Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto y alquiler de bodega municipal.
3. Que en fecha 03 de junio del 2024, el Honorable Concejo Municipal según



DICTAMEN 003
14 de junio del 2024

acuerdo 05, artículo V de la Sesión Ordinaria 006-2024 acordó: Dar por recibido el Dictamen 001-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

4. Que en fecha 03 de junio del 2024, el Honorable Concejo Municipal según acuerdo 07, artículo V de la Sesión Ordinaria 006-2024 acordó: 1-Aprobar en todos sus extremos el dictamen 001-2024 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. 2- Aprobar la inclusión de los perfiles de los puestos de Peón Municipal (OM1B) y Chofer de Maquinaria Pesada (OM2C) al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

5. Que en fecha 10 de junio de 2024 se recibe oficio OF-AL-284-2024, con la solicitud de incluir en la Sesión Ordinaria 007-2024 del Concejo Municipal el tema: Actualización del Organigrama Institucional y Columna Salarial Global por inclusión de puestos.

6. Que como documentación soporte para el tema Actualización del Organigrama Institucional y Columna Salarial Global por inclusión de puestos, se recibe el oficio número OF-RRHH-031-2024; emitido por Talento Humano, en el cual se expone la fundamentación para la Actualización del Organigrama Institucional y Columna Salarial Global por inclusión de puestos. Asimismo, indica: ... *“en la Sesión Ordinaria número seis, mediante el artículo V, Acuerdo N° 05 aprobó la inclusión de dos puestos al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto. Motivo por el cual es pertinente la actualización de todos los instrumentos que se encuentren relacionados al Manual Descriptivo de Puestos.”* ...

7. Que en fecha 10 de junio de 2024 como parte de la documentación soporte se recibe por parte del departamento de Recurso Humano el Organigrama de la Municipalidad de Río Cuarto con la respectiva inclusión de los nuevos puestos.

8. Que en fecha 10 de junio de 2024, como parte de la documentación recibida por parte del departamento de Recurso Humano, se recibe la Tabla de puntos de la Municipalidad de Río Cuarto con la inclusión en la Columna Salarial Global de los nuevos puestos.

9. Que en fecha viernes 14 de junio del 2024, se reúne la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para el estudio, recomendación y emisión del



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0059



DICTAMEN 003
14 de junio del 2024

dictamen correspondiente al tema Actualización del Organigrama Institucional y Columna Salarial Global por inclusión de puestos.

10. be CONSIDERANDO
ÚNICO: El Reglamento a la Ley Marco Empleo Público regula la aplicabilidad de la columna salarial global, en el numeral 35 indica:

"Artículo 35.- Columnas salariales globales. Cada familia de puestos contará con una columna salarial global.

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Dirección General de Servicio Civil elaborarán conjuntamente una columna salarial global para cada familia de puestos bajo su ámbito de competencia. La columna iniciará secuencialmente del menor al mayor puntaje, todo lo anterior dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

Dichas columnas salariales estarán vigentes a partir de la aprobación por parte de las autoridades competentes y deberá ser publicada en la plataforma Integrada de Empleo Público." (el destacado es propio)

Comentarios: La exposición del tema Actualización del Organigrama Institucional y Columna Salarial Global por inclusión de puestos, la realiza la Licenciada Aurora Fallas Lara; encargada Administrativa de Talento Humano a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, en calidad de Asesora de la Comisión.

El tema Actualización del Organigrama Institucional y Columna Salarial Global por inclusión de puestos; sería la etapa siguiente para la implementación de los puestos Peón Municipal (OM1B) y Operador de Maquinaria Especializada (OM2C), los cuales son necesarios para brindar el servicio de recolección de basura en el cantón

DICTAMEN 003
14 de junio del 2024

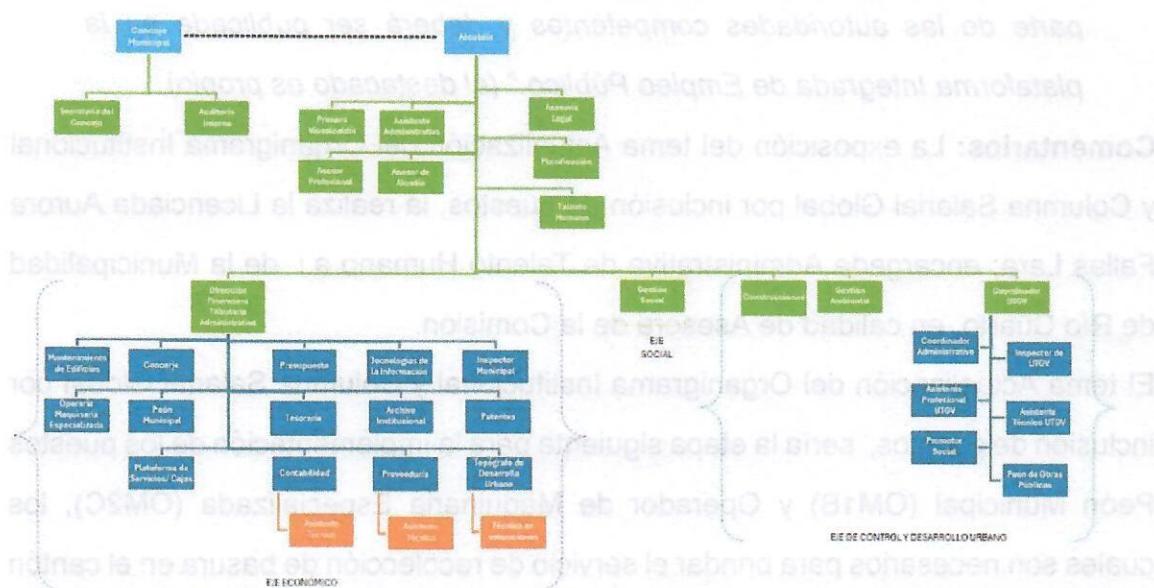
y ya habían sido aprobadas para la respectiva inclusión en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto por parte del Concejo Municipal. En el oficio emitido por Talento Humano, en el cual se expone la necesidad de actualizar el Organigrama Institucional y la Columna Salarial vigentes debido a las inclusiones aprobadas indica:

“Organigrama Institucional. Cada centro de trabajo debe contar con un organigrama en el que se plasme la y las relaciones de dependencia existentes entre los diferentes puestos que conforman su entramado organizativo. Por su parte, la Real Academia Española define al jerarquía organigrama como “Sinopsis o esquema de la organización de una entidad”. Al plasmarse en el organigrama la estructura organizativa de la Institución, este debe apegarse a la realidad y guardar correspondencia con el Manual Descriptivo de Puestos.

Al aprobarse la inclusión de dos puestos al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto, automáticamente se desactualiza el organigrama institucional, siendo indispensable su actualización. A continuación, se plasma la propuesta de actualización del organigrama elaborada por Talento Humano, misma que representa la estructura organizacional actualizada, la cual encuentra adjunta al presente oficio”.

Se adjunta el nuevo organigrama de la Municipalidad de Río Cuarto con la inclusión de los puestos Peón Municipal (OM1B) y Operador de Maquinaria Especializada (OM2C).

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



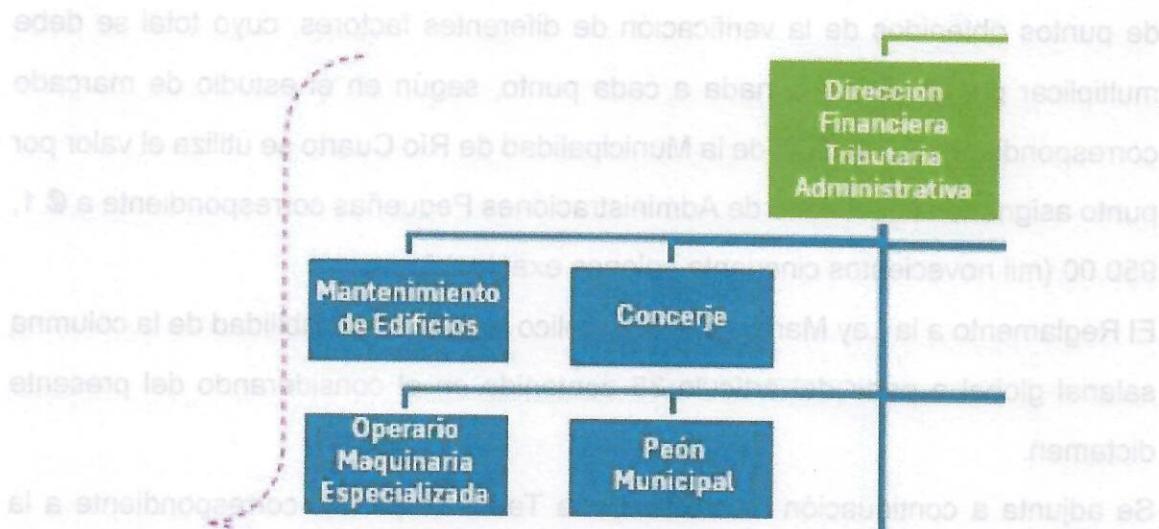


MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0060



DICTAMEN 003
14 de junio del 2024



Sobre la Columna Salarial Global, el Oficio emitido por Talento Humano indica:

“Columna salarial global”. A partir de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, las administraciones autónomas -como lo es la Municipalidad de Río Cuarto- y la ostentan una serie de obligaciones relacionadas a las personas funcionarias y sus remuneraciones. Obligaciones que se derivan de la declaratoria de los puestos municipales como exclusivos y excluyente en razón del territorio y de la autonomía grado dos conferida a los Gobiernos Locales por la Constitución Política. En virtud de lo cual, el Concejo Municipal aprobó en 2023 la Columna Salarial Global de la Municipalidad de Río Cuarto, la cual rige para las personas que ingresen como nuevas funcionarias, que sean ascendidas o descendidas y para aquellas plazas que deban ser suplidas o requieran el nombramiento temporal de una persona funcionaria (suplencias). Misma que se encuentra vigente (...).”

“(...) Debido a la inclusión de los puestos de Peón Municipal (OM1B) y Operador de Maquinaria Especializada (OM2C) en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto es imperativa la actualización de la Columna Salarial Global, de modo que en esta se contengan los puestos creados.

La propuesta de actualización de la Columna Salarial Global elaborada por los suscritos se realizó en apego al estudio de mercado y metodología de puntos fijados por la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Instrumento que se encuentra plasmado en el documento denominado Metodología para la Fijación de los salarios globales al régimen municipal y corresponde a la misma metodología aplicada para el cálculo de la Columna Salarial Global que se encuentra vigente actualmente.

La metodología consistente en el cálculo de la remuneración basada en un sistema

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LÍBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN 003
14 de junio del 2024

de puntos obtenidos de la verificación de diferentes factores, cuyo total se debe multiplicar por el valor asignada a cada punto, según en el estudio de mercado correspondiente. En el caso de la Municipalidad de Río Cuarto se utiliza el valor por punto asignado al escenario de Administraciones Pequeñas correspondiente a ₡ 1,950.00 (mil novecientos cincuenta colones exactos)."

El Reglamento a la Ley Marco Empleo Público regula la aplicabilidad de la columna salarial global a partir del artículo 35 contenido en el considerando del presente dictamen.

Se adjunta a continuación los datos de la Tabla de puntos correspondiente a la Columna Salarial para los puestos Peón Municipal (OM1B) y Operador de Maquinaria Especializada (OM2C).

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO						
COLUMNAS SALARIALES - TABLA DE PUNTOS GENERAL						
CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	PUNTOS SALARIO BASE MODERADA	RESTRICCIÓN ELP CONTRACTUAL	RESTRICCIÓN ELP LEGAL	VALOR PUNTO
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	Peón Municipal	235	n.a	n.a	₡1 950
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	Operador de maquinaria especializada	300	n.a	n.a	₡1 950

La Tabla siguiente corresponde a la Columna Salarial Global de la Municipalidad de Río Cuarto con las inclusiones supra citadas.

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO						
COLUMNAS SALARIALES						
CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	PUNTOS SALARIO BASE MODERADA	RESTRICCIÓN ELP CONTRACTUAL	RESTRICCIÓN ELP LEGAL	VALOR PUNTO
CM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	Conserje	225	n.a	n.a	₡1 950 ₡438 750
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	Peón de obras Públicas y Vías	235	n.a	n.a	₡1 950 ₡458 250
CM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	Peón Municipal	235	n.a	n.a	₡1 950 ₡458 250
CM1B	OPERARIO MUNICIPAL 2C	Operador de maquinaria especializada	300	n.a	n.a	₡1 950 ₡585 000
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	Mantenimiento de edificios	350	n.a	n.a	₡1 950 ₡682 500
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	Plataforma de servicios y cajas	345	n.a	n.a	₡1 950 ₡672 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asesor de Alcaldía	405	n.a	n.a	₡1 950 ₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo de Alcaldía	405	n.a	n.a	₡1 950 ₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Técnico de UTGV	405	n.a	n.a	₡1 950 ₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Inspector Municipal	410	n.a	n.a	₡1 950 ₡799 500
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Secretaría de Concejo Municipal	405	n.a	n.a	₡1 950 ₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Técnico de Patentes	405	n.a	n.a	₡1 950 ₡789 750
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	Inspector de UTGV	420	n.a	n.a	₡1 950 ₡819 000
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	Asistente Técnico Contable	470	n.a	n.a	₡1 950 ₡916 500
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	Asistente Técnico de Proceduria	470	n.a	n.a	₡1 950 ₡916 500
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	Técnico de Valaciones	475	n.a	n.a	₡1 950 ₡926 250
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado(s) de Archivo	500	n.a	n.a	₡1 950 ₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Topógrafo de Desarrollo Urbano	530	n.a	80	₡1 950 ₡1 189 500
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado(s) de Presupuesto	505	n.a	n.a	₡1 950 ₡984 750
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado de T.I.	500	n.a	n.a	₡1 950 ₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Gestor(s) Ambiental	500	n.a	n.a	₡1 950 ₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Gestor(s) Social y Económico Cantonal	500	n.a	n.a	₡1 950 ₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Planiificador Institucional	500	n.a	n.a	₡1 950 ₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Promotor Social	500	n.a	n.a	₡1 950 ₡975 000
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Asistente Profesional de UTGV	610	n.a	n.a	₡1 950 ₡1 189 500
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Asistente Profesional de Alcaldía	605	n.a	n.a	₡1 950 ₡1 179 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Coordinador Administrativo de la UTGV	605	n.a	n.a	₡1 950 ₡1 179 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Contador Municipal	635	159	n.a	₡1 950 ₡1 548 300
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de talento Humano	605	n.a	n.a	₡1 950 ₡1 179 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Proveedor	635	n.a	191	₡1 950 ₡1 610 700
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Tesorería(a)	635	159	n.a	₡1 950 ₡1 548 300
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de Control urbano	610	n.a	n.a	₡1 950 ₡1 189 500
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Asesor Legal	680	n.a	204	₡1 950 ₡1 723 800



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0061



DICTAMEN 003
14 de junio del 2024

En la elaboración de este dictamen debe también tomarse en cuenta la Fé de erratas solicitada en el Oficio OF-RRHH-031-2024, emitido por Talento Humano en el cual se indica: "Fe de erratas. Por error involuntario en el oficio número OF-RRHH-028-2024 se consignó que el nombre de uno de los puestos a incluir en el Manual Descriptivo de Puestos corresponde a "Chofer de Maquinaria Pesada (OM2C)", siendo el nombre correcto "Operador de Maquinaria Especializada (OM2C)". Por lo cual, de la manera más atenta y respetuosa, se solicita que se aplique Fe de Erratas en cuanto al nombre del puesto, leyéndose correctamente Operador de Maquinaria Especializada (OM2C). Corrección que se sugiere se aplique a todos los documentos e instrumentos que hagan referencia y/o contengan el perfil de puesto incluido".

La licenciada Aurora Fallas indica que el objeto de la actualización es por la inclusión de los puestos aprobados, uno sería el organigrama institucional con la relación de puestos que existe y la columna salarial global; porque la contratación que se va a realizar sería por columna salarial global.

Manifiesta también la necesidad de actualizar o aprobar la fé de erratas en que se cambia el término chofer de maquinaria pesada por operador de maquinaria pesada.

En la imagen del organigrama se ven cuatro colores diferentes que responden a una relación de jerarquía. En celeste claro se ven los órganos de mayor jerarquía, tienen el mismo nivel jerárquico, pero son independientes; que serían el Concejo y Alcaldía que comparten el mismo nivel de jerarquía y son independientes, del Concejo dependen la Secretaría de Concejo y la Auditoría, el jerarca administrativo sería la Alcaldía y todos los demás órganos tendrían una dependencia directa o indirecta con la Administración.

En las líneas que solo está el cuadro, es porque jerárquicamente no tienen dependencias o personal directo.

De la Alcaldía dependen directamente la dirección Financiera y Tributaria Administrativa, primera vicealcaldía, asistente administrativo de alcaldía, asesor Profesional y asesor de Alcaldía.

De dirección Financiera derivan bastantes puestos, que son los cuadros que se ven en color azul ligados con una línea a dicho cargo.

Dentro de la estructura están los puestos que existen en el Manual de puestos,

DICTAMEN 003
14 de junio del 2024

aunque no exista la plaza o no esté en uso actualmente.

Los dos puestos de peón Municipal y Operario de Maquinaria Especializada, estarían ligados jerárquicamente de manera directa a la Dirección Financiera Tributaria Administrativa.

En la columna Salarial que ya está adjunta en este documento, primero se muestra la matriz de puntos; que es el mecanismo mediante el cual la UNGL generó un proceso para el establecimiento de los Salarios Globales, los cuales se establecen por micro factores y puntos, entonces las líneas a la izquierda del documento serían los factores y lo que está dentro de ellos son los micro factores. Tienen una puntuación y de acuerdo a la cantidad de puntos se multiplica por el valor del punto colón, o el valor en colones de cada punto que en el caso de Río Cuarto sería de 1.950 colones por punto y está relacionado directamente con la escala salarial compuesta. Se busca llegar al percentil 10 que es lo mínimo, sin embargo aún no estamos en el percentil 10; pero se está trabajando para ello en el próximo presupuesto y la idea es que como administración pequeña que somos no podemos ir más allá de eso.

Hay tres escalas de puntos para cada administración, nosotros elegimos el escenario uno que es el más básico de la administración pequeña, que es 1.950 colones. Ese criterio fue emitido desde el Concejo anterior cuando se aprobó la columna salarial global para la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, misma que la Municipalidad de Río Cuarto cumplió en tiempo y en septiembre del año pasado ya estaba vigente y en funcionamiento la escala definitiva y anteriormente estuvo la columna salarial global transitoria. En esta ocasión se utilizó la misma metodología utilizada en el caso anterior y se traspaló o se trajo a los dos puestos nuevos, entonces se hace el análisis de los factores y micro factores de los dos puestos, se asignó la puntuación y se multiplicó por 1.950. En el caso del peón Municipal es exactamente el mismo que el peón de limpieza y aseo de vías, porque son puestos homólogos, solo que uno es a nivel administrativo y otro es a nivel de la Unidad Técnica y uno no es tan específico como el otro, pero tienen los mismos factores de consecuencia de error, responsabilidades, jerarquía, peligrosidad, aplicación de conocimientos y demás factores son iguales.

En el caso de Operador de Maquinaria Especializada, se creó una nueva porque la



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0062

DICTAMEN 003
14 de junio del 2024



categoría ni siquiera la teníamos; que es la OM2C. En ese sentido se asignó un puntaje el cual es de 300, es un poco inferior al que establece la UNGL, pero es porque según manual de puestos y realidad del cantón tendríamos condiciones más favorables para la realización del puesto.

Todos los criterios y los factores de cuanto vale cada punto, cuales son los factores y micro factores se realizó con el instrumento que el año pasado había quedado aprobado; que es el instrumento dado por la UNGL a todas las Municipalidades, la Municipalidad de Río Cuarto decidió desde un punto de vista técnico acogerlo y plasmarlo, la única reserva que hubo en su momento para la utilización fue el cálculo de prohibición y dedicación exclusiva, lo que ahora se llama restricción del libre ejercicio de la profesión, ya sea por vía legal y por vía contractual, la vía legal es lo que llamábamos prohibición y la vía contractual es lo que llamábamos la dedicación exclusiva y esos nombres dependen del origen de cada uno, uno se deriva de un acuerdo con la administración y el otro se deriva por una prohibición expresa a un artículo, eso fue lo único que no se utilizó y se generó de manera propia. Toda esta herramienta ya fue previamente aprobada y utilizada, lo que se hizo fue utilizar la misma herramienta.

Lo que se hace es la inclusión de puestos, entonces en la tabla de puntos general lo que se presenta son los dos puntos nuevos correspondientes a Peón Municipal (OM1B) y Operador de Maquinaria Especializada (OM2C), el primero con 235 puntos por 1.950; lo cual da 458.250 y el segundo con 300 puntos por 1.950 lo cual da 585.000 colones, lo cual está ya integrado a la columna salarial global. ¿Qué sucede? Una vez que se tiene el sistema de puntos se introduce a la columna salarial global y es lo que se aprueba.

En este caso lo que si ustedes lo tienen a bien estarán aprobando serían las dos inclusiones en el manual, quedando el organigrama en la forma que se les presentó y la Columna salarial Global con las dos inclusiones quedando a como fue presentada. En la Columna salarial están todos los puestos de la Municipalidad, pero eso no quiere decir que todas las personas están en ese régimen, ya que eso se determina según Ley marco de Empleo Público.

La Licenciada Fallas explica que la Municipalidad de Río Cuarto es muy incipiente y joven, probablemente los primeros dos o tres manuales va a tocar actualizarlos

DICTAMEN 003
14 de junio del 2024

bastante, porque se reviven nuevos servicios y reformas y cosas que no se pueden prever, entonces en esos casos cada vez que se haga una inclusión, hay que realizar estas actualizaciones a menos que estén contenidas en alguna categoría, que podría pasar que lo que se cree sean plazas pero no actualización del Manual de puestos, entonces cada vez que se actualiza el manual, se actualizan sus instrumentos conexos como regímenes salariales; que en este caso es la columna salarial global y el organigrama institucional.

POR TANTO

Esta comisión de manera unánime acuerda:

1. Dictaminar positivamente la actualización del Organigrama de la Municipalidad de Río Cuarto.
2. Dictaminar de manera positiva la inclusión en la Columna Salarial Global vigente y documentación conexa propuesta para los puestos de Peón Municipal (OM1B) y Operador de Maquinaria Especializada (OM2C).
3. Dictaminar positivamente la fé de erratas donde se consignó que el nombre de uno de los puestos a incluir en el Manual Descriptivo de Puestos corresponde a “Chofer de Maquinaria Pesada (OM2C)”, siendo el nombre correcto “Operador de Maquinaria Especializada (OM2C)”, leyéndose correctamente Operador de Maquinaria Especializada (OM2C) y se aplique a todos los documentos e instrumentos que hagan referencia y/o contengan el perfil de puesto incluido.
4. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la actualización del Organigrama de la Municipalidad de Río Cuarto.
5. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la inclusión en la Columna Salarial Global vigente y documentación conexa propuesta para los puestos de Peón Municipal (OM1B) y Operador de Maquinaria Especializada (OM2C).
6. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la fé de erratas donde se consignó que el nombre de uno de los puestos a incluir en el Manual Descriptivo de Puestos corresponde a “Chofer de Maquinaria Pesada (OM2C)”, siendo el nombre correcto “Operador de Maquinaria Especializada (OM2C)”, leyéndose correctamente Operador de Maquinaria Especializada (OM2C) y se aplique a todos los documentos e instrumentos que hagan referencia y/o contengan el perfil de puesto incluido.



0063

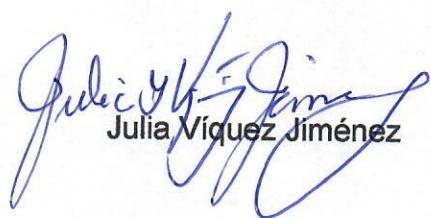
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN



DICTAMEN 003
14 de junio del 2024

Al ser las 14:27 horas del viernes 14 de junio del 2024, se da por finalizada la sesión.


Daniel Vargas Jara


Julia Víquez Jiménez


Violeta Venegas Carvajal

UL *****